



COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CIAR)

ACUERDO CIAR/1ª.S.O./07-02-2020/003 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CIAR) PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALTEPETL, EJERCICIO 2020.

ANTECEDENTES

Que con fecha 31 de enero de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepetl" para el ejercicio fiscal 2020.

Que la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural es la responsable de la ejecución del "Programa Altepetl 2020" y las Unidades Administrativas involucradas en la operación del programa son las siguientes: Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, Dirección de Producción Sustentable, Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable, Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación, y las Cuatro Coordinaciones de Centros de Innovación e Integración Comunitaria.

JUSTIFICACIÓN

Que el Objetivo General del Programa Altepetl, para el ejercicio 2020 es: Apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del suelo de conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo de las actividades productivas agropecuarias sustentables y el rescate del patrimonio biocultural de los habitantes del suelo de conservación contribuyendo al bienestar social, igualdad social y de género.

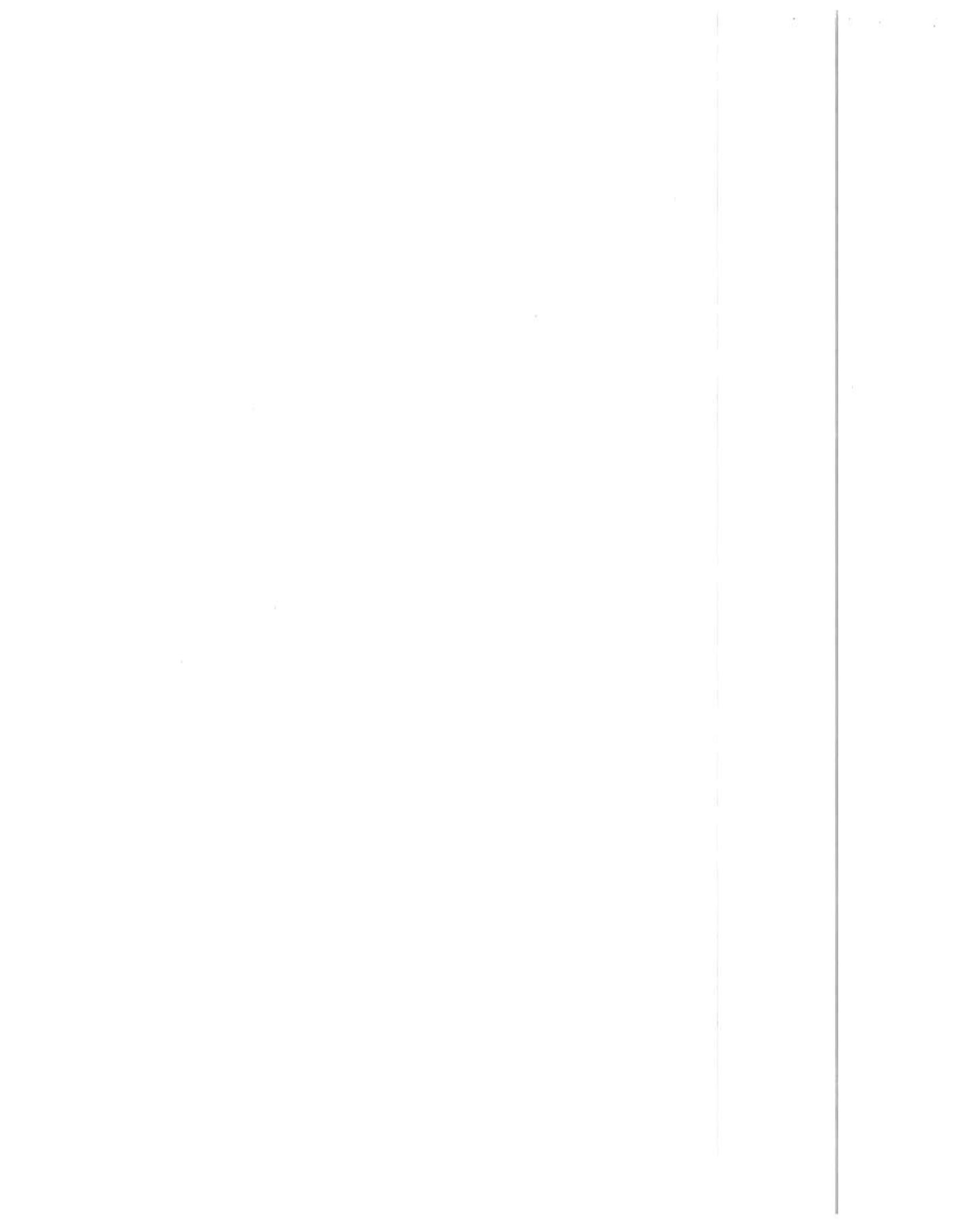
Que conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, el "Programa Altepetl 2020" estará regulado por el Comité Interno de Asignación de Recursos (CIAR), conformado por un Presidente(a), una Secretaría Técnica, Vocales, Invitados permanentes e invitados.

Que derivado de lo anterior, resulta indispensable contar con un Instrumento Normativo, el cual regule la operación y funcionamiento del Órgano Colegiado encargado de aprobar las ayudas y recursos considerados en el Programa Altepetl para el ejercicio 2020.

Que todas las facultades de los miembros del CIAR, se definen en el Reglamento Interno que se presenta para su aprobación en esta primera sesión ordinaria.

Por lo antes expuesto, el Comité Interno de Asignación de Recursos (CIAR), con fundamento en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Altepetl 2020, resuelve **aprobar el presente Acuerdo conforme a lo siguiente:**

Único. Acuerdo CIAR/1ª.S.O./07-02-2020/003 de fecha 07 de febrero de 2020, aprobado por mayoría de los integrantes del Comité, con 7 (siete) votos a favor; 0 (cero) en contra y 1 (una) abstención de parte del Representante de la Titular de la SEDEMA, mediante





COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CIAR)

el cual se aprueba el Reglamento Interno del Comité Interno de Asignación de Recursos (CIAR) para la operación del Programa Altepeltl 2020, en el que se incluye en dicho Reglamento la parte de las suplencias de los vocales titulares, el envío de la carpeta a los integrantes con los asuntos a tratar en cada sesión, a través de correo electrónico; y, dentro de las funciones de los vocales, se incluyó un apartado en el que se estipula dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada sesión. Dicho Reglamento Interno se incluye como anexo y forma parte íntegra del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2020

Por el Comité Interno de Asignación de Recursos

PRESIDENTA


Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez
Directora General de la Comisión de
Recursos Naturales y Desarrollo Rural

SECRETARIO TÉCNICO


Ing. Diego Segura Gómez.
Director de Preservación, Protección y
Restauración de los Recursos Naturales

VOCAL SUPLENTE

C. Juan Carlos Gutiérrez Patlán
JUD de Enlace Administrativo en la
Dirección General de Coordinación y
Políticas y Cultura Ambiental
Representante de la Titular de la
SEDEMA

VOCAL


M.V.Z. Horacio Reza Soriano.
Director Ejecutivo de la Zona Patrimonio
Mundial, Natural y Cultural de la
Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa
Alta

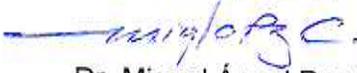
VOCAL


Abraham Fernando Sánchez Vega
Director de Producción Sustentable

VOCAL SUPLENTE

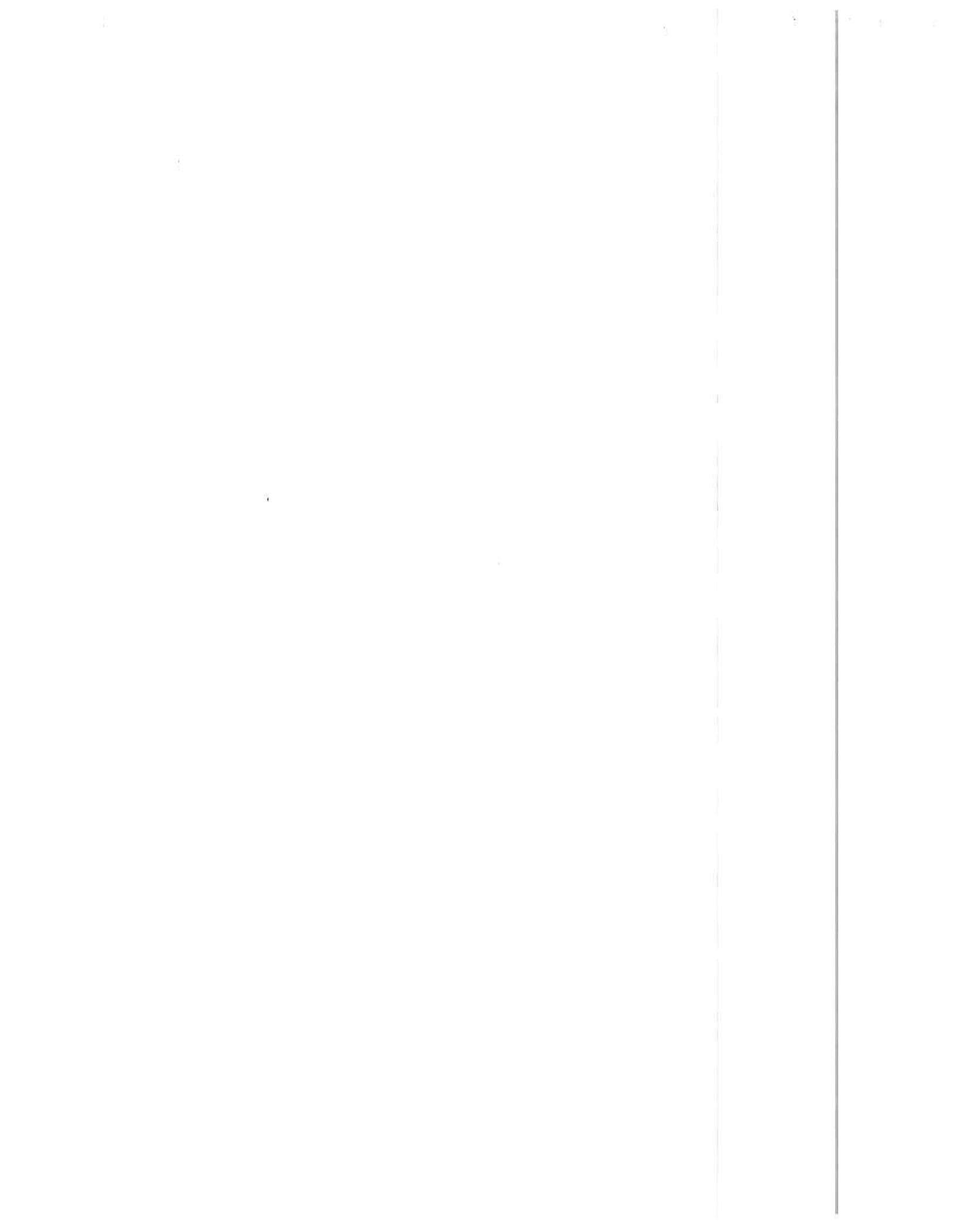

MVZ. Germán Rodrigo Rodríguez Ibarra
JUD de Capacitación de Proyectos
Sustentables

VOCAL


Dr. Miguel Ángel Paz Carrasco.
Director de Centros de Innovación e
Integración Comunitaria del Suelo de
Conservación

VOCAL


Biol. Silvia Iliana Philippe Cárdenas
Coordinadora del Centro de Innovación
e Integración Comunitaria No. 1





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CIAR)

VOCAL

Zenón Reza Villarreal
Coordinador del Centro de Innovación
e Integración Comunitaria No. 2

VOCAL

Ing. Juan Abel Vera Martínez
Coordinador del Centro de Innovación
e Integración Comunitaria No. 4

INVITADO PERMANENTE

Lic. Arlette Ruiz Mendoza
Directora General de Contraloría
Ciudadana

INVITADO

Geog. Ángel Víctor Ortuño Ramírez
Subdirector de Patrimonio de los
Recursos Naturales y Servicios
Ambientales de Milpa Alta

INVITADO

Carlos Emilio Mackinlay Clausen
Subdirector del Patrimonio de los
Recursos Naturales y la Declaratoria
de Tláhuac

VOCAL

Víctor Manuel Vanegas Tapia Coordinador
del Centro de Innovación e Integración
Comunitaria No. 3

INVITADO PERMANENTE

Lic. Aldo Jesús Lechuga Pineda
Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría del Medio Ambiente

INVITADA PERMANENTE

Lic. Norma Araceli Amezcua Díaz
Coordinadora de Fondos y Fideicomiso de
la SEDEMA

INVITADA

Mtra. Esther Sandoval Palacios
Subdirectora de Reconocimientos y
Declaratorias de Xochimilco

INVITADO

Ing. Héctor Antonio Aguilar Velazco
Subdirector de Capacitación para la
Sustentabilidad

10

10

10

10

10

10



COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CIAR)

INVITADO

Ing. César Gatica Salazar
Subdirector de Conservación y Beneficios Ambientales

INVITADO

Ing. Gerardo Alberto Marentes Alarcón
Subdirector de Restauración Forestal

INVITADO

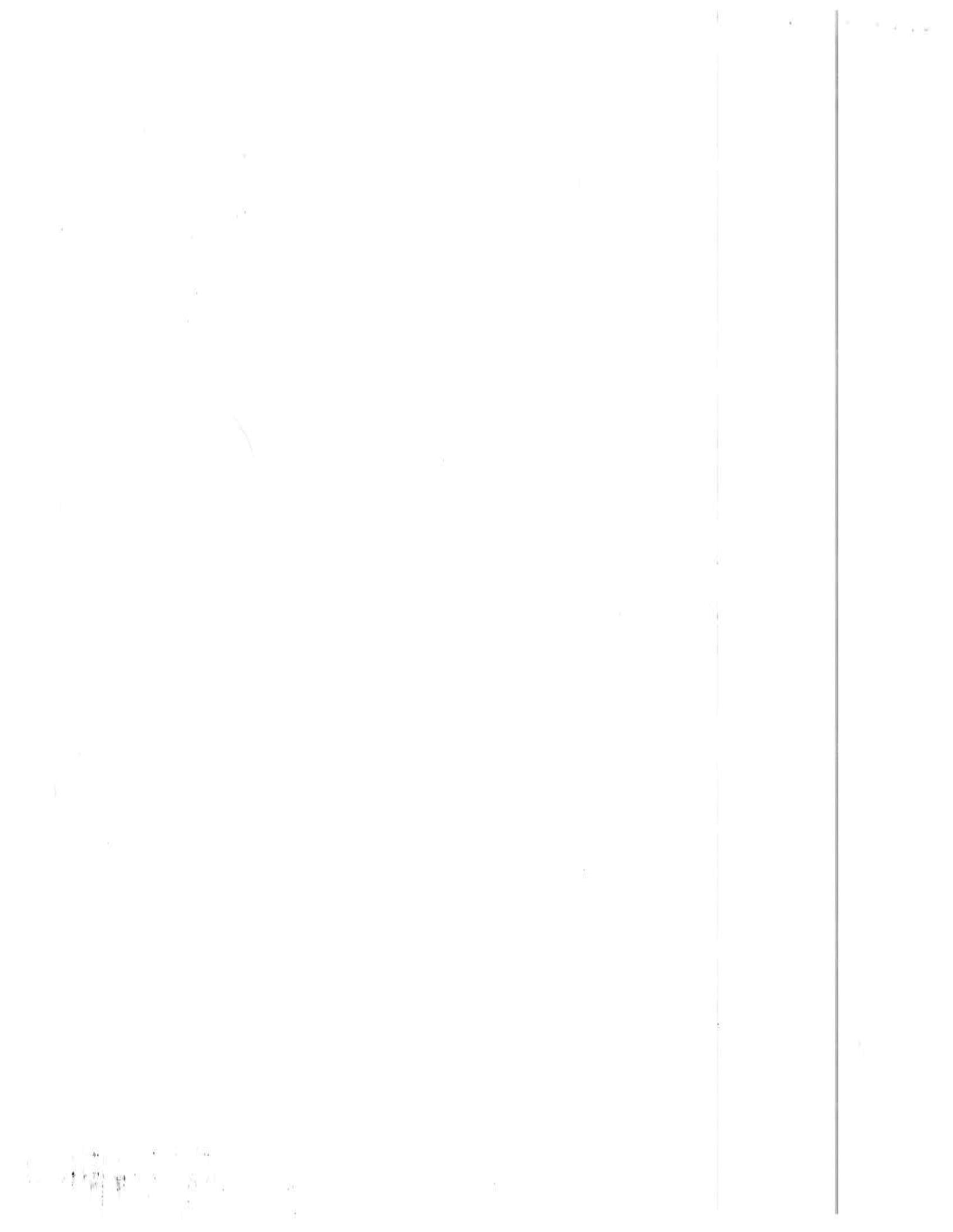

Biol. Jorge Liber Saltijeral Giles
Subdirector de Cadenas Agroalimentarias

INVITADO


Mtro. Mauro Antonio Martínez Pérez
Subdirector de Producción e Innovación

INVITADO


Ing. Alexis Carbajal Cortés
Subdirector de Integración de Programas



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez, Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Presidenta del Comité Interno de Asignación de Recursos (CIAR) del Programa Altépetl para el Ejercicio Fiscal 2020, con fundamento en los artículos 18 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción X inciso E), 41 y 188 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; el apartado 7.5 de las Reglas de Operación del Programa Altépetl para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 enero del 2020, y al Acuerdo CIAR/_____, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interno del Comité Interno de Asignación de Recursos del Programa Altépetl 2020, en su Primera Sesión Ordinaria de fecha _____ de 2020, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA ALTÉPETL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones del presente Reglamento Interno tienen por objeto regular la organización y funcionamiento del Comité Interno de Asignación de Recursos (CIAR) del Programa Altépetl, en el proceso de toma de decisiones para el otorgamiento de apoyos con Recursos del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal (FAP-DF), y es de observancia obligatoria para todos sus miembros.

Artículo 2. El CIAR es a través de la cual se aprobarán o rechazarán las solicitudes de ayuda que se presenten, siendo una instancia de coordinación institucional, donde participan las autoridades de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México (SEDEMA).

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO

Artículo 3. El CIAR está integrado de la siguiente manera:

I. La Presidencia del CIAR estará a cargo del Titular de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, quien tendrá voto de calidad, y en caso de ausencia, fungirá como Presidente Suplente el titular de la Dirección de Producción Sustentable.

II. La Secretaría Técnica únicamente tendrá derecho a voz, estará a cargo del Titular de la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales.

III. Un cuerpo de Vocales con derecho a voz y voto, que estará integrado por los titulares de las siguientes áreas:

Un representante de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, designado por su titular;
Titular de la Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta;

Titular de la Dirección de Producción Sustentable;

Titular de la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable;

Titular de la Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación;

Titular del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 1;

Titular del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 2;

Titular del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 3; y

Titular del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No 4;

IV. Invitados Permanentes con derecho a voz:

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente;
Un representante de la Contraloría Ciudadana; y

Un representante del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal.

V. Invitados

Titular de la Subdirección de Patrimonio de los Recursos Naturales y Servicios Ambientales de Milpa Alta;
Titular de la Subdirección de Reconocimientos y Declaratoria de Xochimilco;
Titular de la Subdirección del Patrimonio de los Recursos Naturales y la Declaratoria de Tláhuac;
Titular de la Subdirección de Capacitación para la Sustentabilidad;
Titular de la Subdirección de Conservación y Beneficios Ambientales;
Titular de la Subdirección de Restauración Forestal;
Titular de la Subdirección de Cadenas Agroalimentarias;
Titular de la Subdirección de Producción e Innovación; y
Titular de la Subdirección de Integración de Programas;

VI. Los invitados serán convocados de acuerdo con los asuntos a tratar conforme al orden del día de la sesión de que se trate y sólo tendrá derecho a voz.

Cualquier miembro del CIAR podrá solicitar la presencia de Invitados Especiales con derecho a voz, quienes podrán ser especialistas para apoyarse en la presentación de algún tema específico. La solicitud para su asistencia deberá pedirse por escrito a la Presidencia con al menos 24 horas de anticipación a la celebración de la sesión.

Los Vocales e Invitados Permanentes del CIAR podrán designar, mediante escrito, a un suplente para que asista en su ausencia a las sesiones, quienes deberán ser personal de estructura.

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Artículo 4 Para cumplir con el objeto del presente instrumento, el CIAR tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Aprobar el formato de solicitud de ayuda y formatos complementarios de cada uno de los componentes que integran el Programa Altépetl;
- II. Autorizar las convocatorias que por cada componente se emitan;
- III. Conocer, y en su caso, aprobar o no, las solicitudes de ayuda y proyectos complementarios, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Altépetl;
- IV. Conocer, y en su caso, cancelar y/o suspender la ayuda a beneficiarios que no cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Altépetl;
- V. Cuando así se requiera, acordar las adecuaciones a las solicitudes de ayuda y proyectos complementarios;
- VI. Participar en el diseño de propuestas para la mejora continua de la operación del Programa Altépetl;
- VII. Aprobar las solicitudes de recursos financieros al FAP-DF, con cargo al presupuesto del Programa Altépetl;
- VIII. Facilitar la coordinación entre las diversas áreas de la SEDEMA, para la correcta operación de los diversos componentes del Programa Altépetl;
- IX. Tomar conocimiento respecto del cumplimiento de los acuerdos que se tomen en cada sesión del CIAR;
- X. Conocer los informes de avance y seguimiento y, en su caso, acordar la implementación de acciones preventivas y correctivas de mejora para subsanar deficiencias o corregir problemas en la operación del Programa Altépetl;

XI. Cancelar o dejar sin efecto algún acuerdo aprobado en sesión ordinaria o extraordinaria, cuando así se requiera y esté justificado;

XII. Proponer y aprobar la reasignación de recursos, cuando se presenten economías, en cualquiera de los componentes y en los Gastos de Operación y Temas Transversales del Programa Altépetl, para los que nominalmente fueron presupuestados;

XIII. Vigilar la correcta aplicación de las Reglas de Operación del Programa Altépetl y del presente Reglamento; y

XIV. Dictaminar y resolver los casos no previstos en las Reglas de Operación.

Todas las atribuciones del CIAR deben ejercerse conforme a lo establecido en este Reglamento Interno y con estricto apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Altépetl.

CAPÍTULO IV DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Artículo 5.-Las funciones de los integrantes del CIAR, son las siguientes:

I. Del Presidente:

- a) Convocar y presidir las sesiones del CIAR;
- b) Someter a consideración del CIAR las propuestas y en su caso, modificaciones al calendario de sesiones ordinarias, para su aprobación;
- c) Poner a consideración del CIAR el orden del día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, así como el acta de la sesión inmediata anterior para su aprobación;
- d) Solicitar a los Vocales, emitan su voto para aprobar las propuestas de acuerdo;
- e) Emitir el voto de calidad, en caso de empate en la votación;
- f) Firmar cada uno de los acuerdos y las actas de las sesiones;
- g) Establecer las medidas y procedimientos necesarios para el adecuado desarrollo de las sesiones del CIAR;
- h) Gestionar, por conducto de la Secretaría Técnica ante la Coordinación del Consejo Técnico del Fondo Ambiental Público, la disposición oportuna de recursos;
- i) Recibir las solicitudes que realicen los miembros del CIAR, para la asistencia de invitados a las sesiones; y
- j) Las demás que le encomiende el pleno del CIAR.

II. Del Secretario Técnico:

- a) Emitir previo acuerdo con el Presidente del CIAR, las Convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- b) Elaborar el orden del día de las sesiones de conformidad a las indicaciones del Presidente;
- c) Verificar que exista el Quórum necesario previo al inicio de cada Sesión;
- d) Dar lectura para la aprobación, o en su caso, modificación del orden del día;
- e) Presentar para su aprobación y firma el acta de la sesión anterior;
- f) Informar a los integrantes del CIAR, respecto del cumplimiento de los acuerdos tomados en cada sesión;
- g) Integrar las Carpetas Ejecutivas que serán sometidas a votación del CIAR;
- h) Remitir a los integrantes del CIAR, la carpeta correspondiente a cada sesión que contenga los asuntos a tratar;
- i) Apoyar al Presidente en la conducción de las sesiones del CIAR;
- j) Elaborar, integrar y registrar las actas de las sesiones del CIAR y los acuerdos adoptados, así como tener la custodia de las mismas;
- k) Firmar y recabar las firmas de los integrantes del CIAR, en las actas y acuerdos de las sesiones;
- l) Entregar copia del acta preliminar de la sesión a los integrantes del CIAR, para su revisión en un término no mayor de 10 días hábiles, posteriores a la celebración de la misma;
- m) Resguardar las actas y los archivos documentales de las Sesiones;
- n) Elaborar los Convenios de Concertación de Acciones;
- ñ) Informar a los Centros de Innovación e Integración Comunitaria la fecha y hora para la entrega de los recursos a cada uno de los beneficiarios;

- o) Registrar y mantener actualizada la información requerida por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México; y
- p) Las demás que le encomiende el pleno del CIAR o su Presidente.

III. De los Vocales:

- a) Asistir a las sesiones del CIAR;
- b) Emitir opinión sobre los asuntos que se traten en las sesiones del CIAR;
- c) Cumplir con los acuerdos adoptados que recaigan en el ámbito de su competencia, informando sus avances cuando le sea solicitado;
- d) Coordinar los grupos de trabajo que le encomiende el CIAR;
- e) Solicitar al CIAR la realización de sesiones extraordinarias;
- f) Enviar al Secretario Técnico, dentro de los 10 días naturales siguientes al envío de la propuesta de minuta de la sesión anterior, sus comentarios y observaciones;
- g) Firmar las actas de las sesiones; y
- h) Las demás que el CIAR les encomiende.

IV. De los Invitados Permanentes:

- a) Asistir y participar en las sesiones del CIAR; y
- b) Emitir su opinión sobre los asuntos que se traten en cada sesión del CIAR.

V. De los invitados:

- a) Asistir y participar en las sesiones del CIAR; y
- b) Emitir su opinión sobre los asuntos que sean de su competencia y que se traten en cada sesión del CIAR.

CAPÍTULO V DE LAS SESIONES DEL COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Artículo 6. Las sesiones ordinarias o extraordinarias del CIAR, serán la instancia de deliberación en las que se tratarán los asuntos relacionados con las solicitudes de apoyo, así como los casos no previstos en las Reglas de Operación del Programa Altépetl y el presente Reglamento Interno.

Artículo 7. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple; es decir, por la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. En caso de empate, el Presidente del CIAR tendrá voto de calidad.

Artículo 8. Las convocatorias a las sesiones ordinarias, así como la carpeta correspondiente, serán enviadas a los integrantes del CIAR, por lo menos con 72 horas de anticipación cuando se trate de sesión ordinaria y de 24 horas cuando sea extraordinaria.

El CIAR celebrará sesiones ordinarias al menos una vez al mes y de manera extraordinaria cuando así se requiera.

Artículo 9. Las sesiones del CIAR sólo podrán celebrarse con la asistencia de la mayoría simple de los integrantes con derecho a voto, es decir, el 50% más uno. En caso de no haber quórum, se emitirá el acta correspondiente y la sesión será diferida para la fecha y lugar que determinen los integrantes presentes, lo cual será notificado por el Secretario Técnico a los integrantes que no asistieron a la sesión.

Artículo 10. En caso de ausencia del Presidente, fungirá como Presidente Suplente el titular de la Dirección de Producción Sustentable, únicamente para la sesión de que se trate.

Cada Vocal del CIAR podrá designar un suplente para que asista en su ausencia a las sesiones, los que deberán ser personal de estructura, quienes no podrán delegar esta representación en otra persona. La misma regla aplicará para el caso de los invitados permanentes.

Artículo 11. Las sesiones del CIAR tendrán verificativo la sede que ocupa la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, salvo que el CIAR acuerde sesionar en lugar distinto.

Artículo 12. De cada sesión se levantará un acta que contendrá los datos de la sesión, la lista de asistencia, los puntos del orden del día, la transcripción de cada una de las intervenciones y el sentido de cada voto, así como los acuerdos y resoluciones aprobados.

Para que el acta tenga validez deberá estar firmada por los integrantes del CIAR presentes en la sesión que cuentan con voz y voto.

Artículo 13. Cuando un Vocal o su Suplente registren inasistencia en tres sesiones ordinarias consecutivas, por acuerdo del CIAR se les enviará el señalamiento correspondiente.

Artículo 14. Para las sesiones del CIAR, el Secretario Técnico preparará la información documental sobre los asuntos que se abordarán, coordinándose para ello con las áreas involucradas en el Programa Altépetl.

Las sesiones del CIAR se desarrollarán con apego al orden del día que aprueben los asistentes.

Artículo 15. Las resoluciones y acuerdos del CIAR se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos, buscando siempre favorecer a los beneficiarios del Programa Altépetl, de conformidad con las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación.

Los acuerdos del CIAR tendrán carácter resolutivo, siendo obligatorio para sus integrantes atender e informar sobre los asuntos comprometidos en cada sesión.

Artículo 16. Para la formalización de los acuerdos adoptados por el CIAR, éstos serán sometidos por el Presidente a consideración de los integrantes al término de la presentación de cada tema expresando el sentido de su voto y, si se considera necesario, se recapitularán antes de dar por concluida la sesión, a fin de que se realicen las precisiones necesarias.

CAPITULO VI DE LA AUTORIZACION DE LOS RECURSOS

Artículo 17. El otorgamiento de ayuda se aplicará de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Altépetl, la suficiencia presupuestal y los convenios que se suscriban al efecto.

CAPÍTULO VII DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 18. El pleno del CIAR podrá determinar la creación de los Grupos de Trabajo que estime pertinentes, para atender temas y asuntos relacionados con la operación del Programa Altépetl.

I. Los Grupos de Trabajo estarán presididos por uno de los Vocales o, si así lo determina el CIAR, por personal de la DGCORENADR.

II. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los miembros del CIAR, o personal de la DGCORENADR, quienes para su participación podrán nombrar a un representante, así como a la cantidad de invitados que se estime pertinentes.

III. Los Grupos de Trabajo sesionarán a convocatoria del responsable del grupo, con la periodicidad necesaria para el cumplimiento de su objeto, siendo responsabilidad de quien presida organizar y conducir las sesiones.

Artículo 19. Los Grupos de Trabajo sesionarán de manera independiente al CIAR con el propósito de analizar y evaluar los temas específicos que se les asignen, sesionando los días y horas acordados previamente, debiendo levantarse minuta para memoria histórica.

Artículo 20. Los Grupos de Trabajo tendrán las atribuciones y funciones siguientes:

I. Analizar desde el punto de vista técnico, los proyectos y propuestas que el CIAR o la o el Presidente le encomienden; y

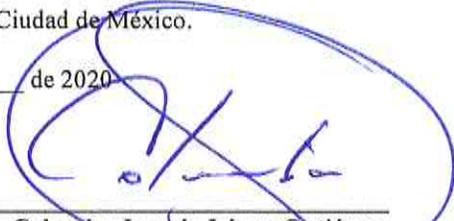
II. Someter al Pleno del CIAR las observaciones y propuestas relativas a los trabajos de carácter técnico que le fueron encomendados.

Los Grupos de Trabajo del CIAR entregarán por escrito las conclusiones a las que lleguen como resultado de sus labores, y las expondrán verbalmente ante el Pleno en la sesión que corresponda.

TRANSITORIO

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México el __ de ____ de 2020


Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez

Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y
Presidenta del Comité Interno de Asignación de Recursos del Programa Altepetl 2020



